



*Programa de Promoción Económica Internacional*  
*Dirección Gral. de Relaciones Internacionales*  
Municipalidad de Rosario



Unidad Temática  
Desarrollo Económico Local

## **Unidad Temática de Desarrollo Económico Local Red de Mercociudades**

### **Informe N° 1 Seguimiento MERCOSUR Febrero 2006**

El presente es el primero de una serie de Informes elaborados por el equipo técnico de la Coordinación de la Unidad Temática. Estos Informes persiguen el objetivo de realizar un seguimiento de las instancias del Mercosur relacionados con la temática del Desarrollo Económico Local en los términos planteados por el Plan de Trabajo aprobado por la XI Cumbre de Mercociudades realizada en Santo André.

Cabe destacar que las instancias que de alguna manera u otra se relacionan con la temática son numerosas y diversas, entre ellas encontramos SubGrupos de Trabajo como el N° 7 Industria, Reuniones Especializadas como la de Promoción Comercial Conjunta, el Observatorio del Mercado de Trabajo del Mercosur o los Comités Técnicos de la Comisión de Comercio, entre los más destacados.

En este primer Informe abordaremos dos de ellas: el FOCEM y los Foros de Competitividad, a partir de las cuales se proponen algunas sugerencias de acciones a llevar a cabo por parte de la UTDEL. Como Anexo a este primer Informe hemos incluido la Estructura Institucional del Mercosur actualizada a título informativo.

## 1. Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM)

Mediante la Decisión N° 18/05 (ver adjunto), el Consejo Mercado Común del MERCOSUR dejó diseñada la integración y el funcionamiento del **Fondo para la Convergencia Estructural y Fortalecimiento de la Estructura Institucional del MERCOSUR (FOCEM)**.

La norma dispone que este Fondo, creado por la Decisión CMC N° 45/04 (ver adjunto), tendrá como objetivos: financiar programas para promover la convergencia estructural; desarrollar la competitividad; promover la cohesión social, en particular de las economías menores y regiones menos desarrolladas, y apoyar el funcionamiento de la estructura institucional y el fortalecimiento del proceso de integración.

Para promover tales objetivos se prevén los siguientes programas:

1. **Programa de Convergencia Estructural:** cuyos proyectos deberán contribuir al desarrollo y ajuste estructural de las economías menores y regiones menos desarrolladas, incluyendo el mejoramiento de los sistemas de integración fronteriza y de los sistemas de comunicación en general.
2. **Programa de Desarrollo de la Competitividad:** deberá contribuir a la competitividad de las producciones del MERCOSUR, incluyendo procesos de reconversión productiva y laboral que faciliten la creación de comercio intra MERCOSUR, y proyectos de integración de cadenas productivas y de fortalecimiento de la institucionalidad pública y privada en los aspectos vinculados a la calidad de la producción (estándares técnicos, certificación, evaluación de la conformidad, sanidad animal y vegetal, etc.); así como a la investigación y desarrollo de nuevos productos y procesos productivos.
3. **Programa de Cohesión Social:** sus proyectos deberán contribuir al desarrollo social, en particular, en las zonas de frontera, y podrán incluir proyectos de interés comunitario en áreas de la salud humana, la reducción de la pobreza y el desempleo.
4. **Programa de Fortalecimiento de la Estructura Institucional y del Proceso de Integración:** deberán atender la mejora de la estructura institucional del MERCOSUR y su eventual desarrollo.

La norma establece, a su vez, que el monto total anual del aporte de los Estados Partes al FOCEM (considerado no reembolsable) será de cien millones de dólares y estará integrado conforme a los siguientes porcentajes, que han sido establecidos teniendo en cuenta la media histórica del PBI del MERCOSUR:

Argentina: 27%

Brasil: 70%

Paraguay: 1%

Uruguay: 2%

1. Asimismo, dispone que los recursos del FOCEM se distribuirán de la siguiente forma:

A los proyectos presentados por Paraguay: 48%

A los proyectos presentados por Uruguay: 32%

A los proyectos presentados por Argentina: 10%  
A los proyectos presentados por Brasil: 10%

Queda, al mismo tiempo establecido el procedimiento y los aspectos institucionales del funcionamiento del FOCEM.

## 2. Foros de Competitividad

La Decisión N° 23/02 del Consejo Mercado Común (ver adjunto) creó el Programa de los Foros de Competitividad de las Cadenas Productivas del MERCOSUR. Establece, asimismo, que el **Programa será parte de las acciones de los Subgrupos de Trabajo y de otros órganos del MERCOSUR y que su orientación política será determinada por las Reuniones de Ministros, que podrán indicar la creación de foros específicos para cada cadena productiva.**

Con ese marco y dentro del Subgrupo de Industria, el día 31 de marzo de 2003, fue instalado el Foro de Competitividad MERCOSUR de la Cadena Productiva Madera y Mueble.

En su primera reunión, el día 1º de abril, con la participación de representantes del sector privado y público de los Estados Partes, el Foro definió algunos Pre Proyectos que serán encaminados:

1. Pre Proyecto para la reconversión productiva, comercial y de gestión de las PYMES en la Cadena Productiva de Madera y Mueble del MERCOSUR.
2. Red de Instituciones de Desarrollo Tecnológico de la Industria Maderera para Brasil, Paraguay, Uruguay y Argentina, con el objetivo de integrar organizaciones públicas y privadas, y profesionales independientes nacionales de los Estados Partes, quienes orientan sus actividades hacia la industria maderera.
3. Programa de Cooperación Técnica Internacional MERCOSUR – Japón dirigido a la mejoría de la productividad sistémica de las empresas de la región.
4. Programa de desarrollo de red de aprovechamiento de residuos de empresas de la Cadena Productiva Madera y Mueble en el MERCOSUR.
5. Programa de desarrollo de proveedores y redes de empresas de la Cadena Productiva Madera y Mueble en el MERCOSUR. Este programa tiene por objetivo integrar, fortalecer y promover el desarrollo y la capacitación de proveedores intrazona articulados en redes de empresas (red de compradores, diversificación y sustitución competitiva de las importaciones), buscando en última instancia el desarrollo de polos sectoriales regionales (Clusters). Integrado a este Programa, un primer proyecto piloto denominado "Programa de nivelación de brechas tecnológicas y productivas entre eslabones de la cadena madera remanufacturada y parte de mueble".<sup>1</sup>

Más recientemente, entre el 23 y el 25 de noviembre de 2005, se llevó a cabo la V Reunión Extraordinaria del Subgrupo de Trabajo N° 7, Industria, en la ciudad de Montevideo.

En el Acta correspondiente a esa reunión, se informó el seguimiento de las tareas programadas del Foro Madera y Mueble (ver adjunto), resultando lo siguiente:

Por consenso de las delegaciones se consideró imprescindible redizar la Misión de Sensibilización en aquel semestre, teniendo en cuenta especialmente el financiamiento disponible en la Secretaría Mercosur. La misma se redizó en la primera quincena de diciembre.

---

<sup>1</sup> <http://www.mrree.gub.uy/Mercosur/GrupoMercadoComun/Reunion49/Acta.htm>

Además, la delegación de Brasil comunicó que se está organizando la Feria MOVELSUL, en la ciudad de Bento Gonçalves en el mes de marzo 2006, invitando a participar a las delegaciones públicas y privadas de los 4 países.

Teniendo en cuenta que la decisión del Foro fue organizar Rondas de Negocios en ocasión de la realización de eventos de este tipo, se analizó esta posibilidad, considerándose, sin embargo, que el tiempo disponible es muy escaso para su organización, no habiéndose definido nueva fecha en el cronograma de reuniones del Mercosur.

## **Acciones sugeridas**

### **1. FOCEM**

1. Realizar un análisis exhaustivo de la normativa del FOCEM por parte de los gestores locales de las ciudades integrantes de la UTDEL a efectos de valorar el potencial de algunos de los instrumentos previstos en el mismo.
2. Solicitar información ampliatoria sobre los Programas previstos en el FOCEM ,a través de la Secretaría Técnica Permanente de Mercadudades (STPM) y la Coordinación de la UTDEL, a la Comisión de Representantes Permanentes de Mercosur.
3. Identificar a partir de esta información proyectos de interés para las ciudades realizables en el marco de estos programas.

### **2. Foros de Competitividad**

1. Solicitar a través de la STPM mayores informaciones sobre el estado actual de la iniciativa así como de la existencia de mecanismos e instrumentos previstos en la misma de interés para las empresas de la cadena radicadas en las Mercadudades
2. Solicitar al SG7 Industria información relacionada con la realización de la Ronda de Negocios del sector Madera y Mueble a efectos de difundir e invitar a participar de la misma a las empresas de la cadena de las Mercadudades.

## **Anexos**

- 1. MERCOSUR/CMC/DEC. N° 18/05**
- 2. MERCOSUR/CMC/DEC. N° 45/04**
- 3. MERCOSUR/CMC/DEC. N° 23/02**
- 4. MERCOSUR/SGTN°7/ACTA N° 02/05**
- 5. ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DE MERCOSUR  
(Actualizada a febrero de 2006)**

**MERCOSUR/CMC/DEC N° 18/05**

**INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL FONDO PARA LA  
CONVERGENCIA ESTRUCTURAL Y FORTALECIMIENTO DE LA  
ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DEL MERCOSUR**

**VISTO:** El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, las Decisiones N° 11/03, 27/03, 3/04, 19/04 y 45/04 del Consejo del Mercado Común.

**CONSIDERANDO:**

Que el Tratado de Asunción firmado por los Estados Partes crea el Mercado Común del Sur (MERCOSUR).

Que para asegurar la consolidación del proceso de convergencia hacia el Mercado Común, es necesario impulsar el proceso de integración reforzando el principio de solidaridad.

Que es prioritario desarrollar acciones destinadas a promover la competitividad de los Estados Partes y la convergencia estructural.

Que los beneficios resultantes de la ampliación de los mercados no podrán ser plenamente aprovechados por las economías menores, mientras subsistan marcadas condiciones de asimetría.

Que los Estados Partes han decidido establecer el Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM) a fin de promover la convergencia estructural, desarrollar la competitividad, favorecer la cohesión social, en particular de las economías menores, y fortalecer la estructura institucional del MERCOSUR.

**EL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN  
DECIDE:**

**Objetivos del FOCEM**

Art. 1 – El Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM), creado por la Decisión CMC N° 45/04, está destinado a financiar programas para promover la convergencia estructural; desarrollar la competitividad; promover la cohesión social, en particular de las economías menores y regiones menos desarrolladas, y apoyar el funcionamiento de la estructura institucional y el fortalecimiento del proceso de integración.



Art. 2 - En base a lo dispuesto en el artículo anterior, se desarrollarán los siguientes Programas:

- I. Programa de Convergencia Estructural
- II. Programa de Desarrollo de la Competitividad
- III. Programa de Cohesión Social
- IV. Programa de Fortalecimiento de la Estructura Institucional y del Proceso de Integración.

Art. 3 – Los proyectos del Programa I deberán contribuir al desarrollo y ajuste estructural de las economías menores y regiones menos desarrolladas, incluyendo el mejoramiento de los sistemas de integración fronteriza y de los sistemas de comunicación en general.

Los proyectos del Programa II deberán contribuir a la competitividad de las producciones del MERCOSUR, incluyendo procesos de reconversión productiva y laboral que faciliten la creación de comercio intra MERCOSUR, y proyectos de integración de cadenas productivas y de fortalecimiento de la institucionalidad pública y privada en los aspectos vinculados a la calidad de la producción (estándares técnicos, certificación, evaluación de la conformidad, sanidad animal y vegetal, etc.); así como a la investigación y desarrollo de nuevos productos y procesos productivos.

Los proyectos del Programa III deberán contribuir al desarrollo social, en particular, en las zonas de frontera, y podrán incluir proyectos de interés comunitario en áreas de la salud humana, la reducción de la pobreza y el desempleo.

Los proyectos del Programa IV deberán atender la mejora de la estructura institucional del MERCOSUR y su eventual desarrollo. Una vez cumplidos los objetivos de los proyectos, las estructuras y actividades que pudieran resultar, serán financiadas en partes iguales por los Estados Partes.

### **Integración del FOCEM**

Art. 4 - El FOCEM se integrará con aportes anuales de los Estados Partes, efectuados en cuotas semestrales. Dichos aportes serán depositados en una institución financiera de los Estados Partes, seleccionada de acuerdo con los criterios y procedimientos que establezca el Reglamento del FOCEM, previsto en los artículos 19 y 20 de la presente Decisión.

Art. 5 - Los aportes de los Estados Partes al FOCEM tendrán el carácter de contribuciones no reembolsables.

Art. 6 – El monto total anual del aporte de los Estados Partes al FOCEM será de cien millones de dólares y será integrado conforme a los siguientes porcentajes, que han sido establecidos teniendo en cuenta la media histórica del PBI del MERCOSUR:

- Argentina: 27%
- Brasil: 70%
- Paraguay: 1%
- Uruguay: 2%

Art. 7 – El primer aporte semestral de los Estados Partes para la constitución del FOCEM deberá realizarse dentro de los noventa días de haber finalizado el proceso de incorporación de la presente Decisión a los ordenamientos jurídicos nacionales y haberse aprobado las asignaciones presupuestarias correspondientes en los cuatro Estados Partes.

En el primer año presupuestario del FOCEM, los Estados Partes deberán integrar el 50% de sus aportes anuales, para la ejecución de proyectos piloto previstos en el artículo 21. En el segundo año presupuestario del Fondo, deberán integrar el 75% de sus aportes anuales. A partir del tercer año, pasan a integrar el 100% de sus aportes anuales.

Art. 8 – El FOCEM podrá recibir aportes provenientes de terceros países, instituciones u organismos internacionales para el desarrollo de proyectos.

Art. 9 – Para poner en funcionamiento el FOCEM se requerirá que se hayan completado los aportes iniciales de los cuatro Estados Partes. A partir de ese momento, los Estados Partes deberán estar al día con sus aportes semestrales al FOCEM, y con las cuotas establecidas para el funcionamiento de la estructura institucional del MERCOSUR, para que sus proyectos sean aprobados.

### **Distribución de Recursos**

Art. 10 - Los Recursos del FOCEM destinados al financiamiento de los proyectos de los Programas I, II y III, previstos en el artículo 2 de la presente Decisión, se distribuirán entre los Estados Partes, de acuerdo con los siguientes porcentajes:

- A los proyectos presentados por Paraguay: 48%
- A los proyectos presentados por Uruguay: 32%
- A los proyectos presentados por Argentina : 10%
- A los proyectos presentados por Brasil: 10%

Los recursos no asignados durante cada año presupuestario se sumarán a los recursos del año siguiente, y serán distribuidos de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior.

El FOCEM deberá también prever los recursos necesarios para el financiamiento de las actividades en el ámbito de la Secretaría del MERCOSUR, previstas en el artículo 15 de la presente Decisión.

Art. 11 – Los Estados Partes correspondientes deberán participar en el financiamiento de los proyectos aprobados en su favor por el Consejo del Mercado Común del MERCOSUR, con fondos propios equivalentes, como mínimo, al 15% del valor total de tales proyectos.

Art. 12 – Los recursos del FOCEM durante los primeros cuatro años se destinarán prioritariamente al Programa I del artículo 2 de la presente Decisión. Podrá destinarse durante ese período hasta un 0.5% de los recursos del Fondo al Programa IV.

Art. 13 - Durante los primeros cuatro años, los recursos financieros del FOCEM asignados a proyectos del Programa I deberán emplearse prioritariamente para aumentar la dotación de infraestructura física de los Estados Partes, en particular, para facilitar el proceso de integración.

A partir del cuarto año del efectivo funcionamiento del FOCEM, los Estados Partes realizarán una evaluación general del mismo y una revisión de las prioridades, cuyos resultados serán de aplicación a partir del quinto año de funcionamiento.

Art. 14 - Los recursos del FOCEM asignados a proyectos aprobados tendrán carácter de contribuciones no reembolsables. No obstante, podrán considerarse alternativas para la concesión de préstamos reembolsables.

### **Procedimientos y Aspectos Institucionales**

Art. 15 – La reglamentación de los aspectos procesales e institucionales del funcionamiento del FOCEM deberá contemplar las siguientes bases:

a) Los proyectos correspondientes a los Programas previstos en el artículo 2 de la presente Decisión, serán presentados por los Estados Partes ante la Comisión de Representantes Permanentes del MERCOSUR, que asistida por los representantes que cada Estado Parte estime adecuados, verificará el cumplimiento de los requisitos que se establezcan para la presentación de proyectos así como la elegibilidad de los mismos.

b) Una instancia técnica en el ámbito de la Secretaría del MERCOSUR, junto con un Grupo Ad Hoc de expertos puestos a disposición por los Estados Partes, se encargará de la evaluación y seguimiento de la ejecución de los proyectos.

c) Dicha instancia técnica elaborará un anteproyecto de Presupuesto del FOCEM, dispondrá los desembolsos de recursos a favor de los Estados Partes; analizará los resultados de las auditorías externas previstas en el artículo 17 de la presente Decisión; y remitirá los informes de sus actividades, y el anteproyecto de Presupuesto, a la Comisión de Representantes Permanentes del MERCOSUR.

d) La Comisión de Representantes Permanentes del MERCOSUR elevará los informes recibidos y el suyo propio al Grupo Mercado Común del MERCOSUR.

e) El Grupo Mercado Común del MERCOSUR elevará al Consejo del Mercado Común del MERCOSUR el proyecto de Presupuesto y los proyectos, acompañados de su informe, de acuerdo con los criterios que se establezcan en el Reglamento.

f) El Consejo del Mercado Común del MERCOSUR aprobará el Presupuesto del FOCEM y los proyectos a financiar, y asignará los recursos correspondientes según los rangos de porcentajes establecidos en el artículo 10 de la presente Decisión.

Art. 16 – Los Estados Partes beneficiados con la transferencia de recursos deberán presentar informes semestrales, a la instancia correspondiente, relativos al estado de ejecución de cada proyecto, de acuerdo con las especificaciones que se establezcan en el Reglamento del FOCEM.

Art. 17- Los proyectos que se ejecuten estarán sujetos a auditorías externas, contables y de gestión, en los términos que se establezcan en el Reglamento del FOCEM.

Art. 18 – En la ejecución de los proyectos financiados por el FOCEM se dará preferencia a empresas y entidades con sede en el MERCOSUR.

### **Reglamento del FOCEM**

Art. 19 - El Grupo de Alto Nivel sobre Convergencia Estructural del MERCOSUR y Financiamiento del Proceso de Integración elaborará el proyecto de Reglamento del FOCEM a más tardar el 30 de noviembre de 2005. El proyecto será sometido oportunamente a consideración del Consejo del Mercado Común del MERCOSUR, previo examen por el Grupo Mercado Común del MERCOSUR.

Art. 20 - El Reglamento del FOCEM regulará todos los aspectos procesales e institucionales de su funcionamiento, de acuerdo con lo establecido en la presente Decisión. En particular, especificará los procedimientos a ser cumplidos por la Secretaría del MERCOSUR y establecerá el límite de los recursos del FOCEM, que podrá ser destinado a la administración del mismo.

Art. 21 - El FOCEM comenzará a trabajar a través de la metodología de proyectos piloto con fuerte impacto en los ciudadanos del MERCOSUR. El Reglamento establecerá procedimientos transitorios para la implementación y evaluación de tales proyectos. Esta experiencia orientará la formulación definitiva de los procedimientos y aspectos institucionales del FOCEM.

### **Vigencia e Incorporación**

Art. 22 – La presente Decisión tendrá una vigencia de diez años a partir del primer aporte realizado por uno de los Estados Partes al FOCEM. Cumplido ese plazo, los Estados Partes evaluarán la efectividad de los Programas del FOCEM y la conveniencia de su continuidad.

Art. 23 – Los Estados Partes deberán incorporar la presente Decisión a sus ordenamientos jurídicos nacionales.

**XXVIII CMC – Asunción, 19/VI/05**

## **MERCOSUR/CMC/DEC. N° 45/04**

### **FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR**

**VISTO:** El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y las Decisiones N° 11/03, 26/03, 27/03, 3/04 y 19/04 del Consejo del Mercado Común.

#### **CONSIDERANDO:**

La importancia de profundizar el proceso de integración en el MERCOSUR, a partir de intereses y perspectivas comunes.

La necesidad de crear un Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR destinado a promover la competitividad y la cohesión social de los Estados Partes, reducir las asimetrías – en particular de los países y regiones menos desarrolladas – en conformidad con la Decisión CMC N° 27/03 y otras decisiones pertinentes impulsar la convergencia estructural en el MERCOSUR y fortalecer la estructura institucional del proceso de integración.

El informe presentado a este Consejo por el Grupo de Alto Nivel creado por la Decisión CMC N° 19/04.

#### **EL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN DECIDE:**

Art. 1 – Establecer el Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR (en adelante FOCEM), destinado a financiar programas para promover la convergencia estructural, desarrollar la competitividad y promover la cohesión social, en particular de las economías menores y regiones menos desarrolladas; apoyar el funcionamiento de la estructura institucional y el fortalecimiento del proceso de integración.

Art. 2 – Tomar nota del informe presentado por el Grupo de Alto Nivel, contenido en el documento MERCOSUR/GAN DEC CMC N° 19/04/DI N° 04/04, y expresar su satisfacción por los avances alcanzados.

Art. 3 – Instruir al Grupo de Alto Nivel a proseguir sus trabajos y presentar su informe final al CMC antes de 31 de mayo de 2005, de modo de permitir que el Fondo para la Convergencia Estructural entre en operación en el plazo mas breve posible.

Art. 4 – La presente Decisión no necesita ser incorporada a los ordenamientos jurídicos de los Estados Partes, por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR.

**XXVII CMC – Belo Horizonte, 16/XII/04**

## **MERCOSUR/CMC/DEC N° 23/02 : PROGRAMA DE FOROS DE COMPETITIVIDAD**

**VISTO:** El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y las Decisiones N.º 4/93, 7/97 y 59/00 del Consejo del Mercado Común.

### **CONSIDERANDO:**

Que es necesario aprovechar las ventajas comparativas de los Estados Partes del MERCOSUR.

Que es conveniente integrar las cadenas productivas del MERCOSUR para mejorar su competitividad global.

Que es urgente ampliar las exportaciones del MERCOSUR a los terceros países.

Que es imperioso aumentar el valor agregado de las exportaciones del bloque teniendo siempre en vista el necesario equilibrio entre los Estados Partes en la distribución de las ganancias de agregación de valor entre los Estados Partes.

Que la integración productiva estimula las ganancias de productividad.

### **EL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN**

#### **DECIDE:**

**Art. 1** – Crear el Programa de los Foros de Competitividad de las Cadenas Productivas del MERCOSUR.

**Art. 2** – El Programa de los Foros de Competitividad será parte de las acciones de los SGTs y de otros órganos del MERCOSUR.

**Art. 3.** – La orientación política del Programa será dada por las Reuniones de Ministros, que podrán indicar la creación, en el ámbito del Programa, de foros específicos para cada cadena productiva, los cuales serán integrados por los representantes de las áreas oficiales involucradas en cada cadena y de los órganos representativos de los empresarios y trabajadores.

**Art. 4** – Los órganos y subgrupos de trabajo del MERCOSUR prestarán a los Foros de Competitividad el apoyo y asistencia cuando fueren solicitados.

**XXIII CMC-Brasilia, 06/XII/02**

## **V Reunión Extraordinaria del Subgrupo de Trabajo N° 7 "Industria"**

Se llevó a cabo en la ciudad de Montevideo la V Reunión Extraordinaria del Subgrupo de Trabajo N° 7 "- Industria", entre el 23 y el 25 de noviembre de 2005, con la presencia de las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

La lista de participantes consta como **Anexo I**.

La agenda consta como **Anexo II**.

El resumen consta como **Anexo III**.

### **1. Estado de situación del Foro de Competitividad de Madera y Muebles.**

Se preparó un informe consensuado del estado de situación del Foro de Competitividad de Madera y Muebles para su presentación en el GMC que figura como **Anexo IV**.

### **2. Seguimiento de las tareas del IV Foro de Madera y Muebles**

Se efectuó un seguimiento de las tareas programadas del Foro MM, resultando lo siguiente:

Por consenso de las delegaciones se consideró imprescindible realizar la Misión de Sensibilización en el presente semestre, teniendo en cuenta especialmente el financiamiento disponible en la SM. La misma se realizará en la primera quincena de diciembre.

La delegación de Brasil comunicó que se está organizando la Feria MOVELSUL, en la ciudad de Bento Gonçalves en el mes de marzo 2006, invitando a participar a las delegaciones públicas y privadas de los 4 países. Teniendo en cuenta que la decisión del Foro fue organizar Rondas de Negocios en ocasión de la realización de eventos de este tipo, se analizó esta posibilidad, considerándose, sin embargo que el tiempo disponible es muy escaso para su organización.

2

La delegación argentina comunicará a la brevedad la fecha más próxima de un evento empresarial durante la PPTA.

Para el Programa de Calidad de la Madera, la delegación de Paraguay designó al Sr. Manuel Rodas de FEPAMA.

En cuanto al estudio solicitado a la SM sobre instrumentos que favorecen a la Asociatividad entre empresas del MERCOSUR, esa Secretaría entregó un primer relevamiento de las normas MERCOSUR que se adjunta como **Anexo V**. El Plenario solicitó profundizar el mismo y referirlo a otras experiencias de procesos de integración regional en el mundo.

Analizados los avances del Programa de Sustitución de Importaciones, se consensó que la SM se contactará con los puntos focales de los cuatro países para recoger los trabajos realizados a nivel nacional, hacer un consolidado e informar en la próxima reunión.

### **3. Programación de otros Foros de Competitividad**

Las delegaciones no pudieron confirmar la selección de la cadena productiva que será objeto de un nuevo Foro de Competitividad. Este asunto será abordado en la próxima reunión.

### **4. Reglamento del Premio MERCOSUR al Diseño e Integración Productiva**

El lanzamiento del Premio MERCOSUR de Diseño e Integración Productiva se realizará en el año 2006.

Las delegaciones de los cuatro países continuarán trabajando en las bases y el



reglamento del premio, teniendo como modelo la propuesta argentina.

### **5. Integración del componente ecoeficiencia**

Las delegaciones coincidieron en que el componente ecoeficiencia podrá incorporarse como una categoría dentro de las bases del Premio MERCOSUR al Diseño.

Analizada la propuesta del SGT N° 6 – Medio Ambiente de anunciar esta decisión en el Encuentro Público-Privado que se realizará en los últimos días de noviembre del presente año, no se consideró adecuado realizar el mismo, dado que los Términos de Referencia del Premio se encuentran aún en etapa de discusión y deben ser aprobados por el Foro de MM.

### **6. Red MERCOSUR de Diseño**

Brasil propone crear una página para la Red MERCOSUR de Diseño dentro del portal Design Brasil. La página contendrá un texto introductorio y tendrá links para las diferentes actividades de diseño en cada país. Además estará vinculada a la página de la Secretaría del MERCOSUR, pudiendo acceder al sitio a través de ésta.

Las delegaciones se posicionarán en la próxima reunión.

### **7. Informe de la participación de los coordinadores de la Comisión MPYMES y Artesanías en la RECYT. Propuesta de trabajo en relación a las incubadoras de empresas.**

Los delegados de Argentina y Uruguay participaron de la última reunión de la RECYT en Montevideo.

En el marco de dicha reunión se propuso que la Comisión de MPYMES y Artesanías participara en conjunto con la RECYT en el Programa MERCOSUR de Incubadoras de Empresas (PMI) con financiamiento de organismos internacionales de cooperación. Según lo requerido por la RECYT en su acta, los representantes del SGT N° 7 designados fueron:

- Cándida María Cervieri por Brasil – [candida.cervieri@desenvolvimento.gov.br](mailto:candida.cervieri@desenvolvimento.gov.br)
- Margarita Peña por Paraguay – [maggie@mic.gov.py](mailto:maggie@mic.gov.py)
- Julio Gutierrez por Argentina – [juguti@mecon.gov.br](mailto:juguti@mecon.gov.br)
- Patricia Romero por Uruguay – [informacion@dinapyme.miem.gub.uy](mailto:informacion@dinapyme.miem.gub.uy)

La infraestructura necesaria para el evento quedará a cargo del país anfitrión. Este será el primer paso para el trabajo en conjunto con la RECYT.

4

En la próxima reunión de la Comisión PYMES y Artesanías, Argentina y Brasil expondrán sus experiencias en el proceso de estructuración y financiamiento de incubadoras.

### **8. Consolidación de la propuesta de pasaje de fronteras de productos artesanales**

Dado que no fue posible la participación de la coordinación de Paraguay en la Comisión, este punto se tratará en la próxima reunión ordinaria del SGT N° 7.

### **9. Posibilidades de realización de un Estudio de Competitividad del bloque. Metodología y financiamiento.**

Según lo requerido por las demás delegaciones, Brasil expuso sobre el Estudio de Competitividad realizado en ese país, el que, sobre la base de 33 sectores productivos, definió el marco de su política nacional en ese país.

Este tipo de estudio podría ser aplicado a todo el MERCOSUR, definiendo prioridades de una estrategia regional e internacional, teniendo en cuenta:

- El análisis del proceso de integración.
- Las asimetrías competitivas entre los países del bloque.
- Las políticas regionales para favorecer la integración.
- La integración de las políticas de competitividad nacionales con la política MERCOSUR.
- El posicionamiento en el mercado internacional.

En la próxima reunión, la delegación de Brasil traerá una propuesta más detallada para que sea consultada por las demás delegaciones con sus autoridades nacionales.

#### **10. Revisión del Proyecto de Investigación: Integración de Cadenas Productivas en el MERCOSUR, propuesto por la Red de Investigaciones Económicas del MERCOSUR.**

En la XX Reunión del SGT N° 7 (Montevideo 8 octubre 2003), las Delegaciones habían aprobado la propuesta de investigación: "Integración de Cadenas Productivas y Foros de Competitividad en el MERCOSUR", presentada por la Red de Investigaciones Económicas del MERCOSUR.

En la LII Reunión del GMC, celebrada en Montevideo entre los días 8 y 10 de diciembre de 2003, se tomó nota de la propuesta de investigación y se manifiesta que dicha Red debería trabajar en coordinación con la Secretaría del MERCOSUR.

La propuesta fue dejada en suspenso por falta de financiamiento.

En el mes de noviembre de 2005 la Red MERCOSUR propone nuevamente al SGT N° 7 el proyecto de referencia, al que agrega un presupuesto. Analizado el mismo, se concluye que:

- el presupuesto adjuntado no tiene la claridad suficiente para ser evaluado,
- se considera necesario realizar una reunión de Subgrupo con los proponentes del mismo y con representantes en el CCT para aclarar los conceptos,
- algunas de las cadenas propuestas no corresponden al SGT N° 7 Industria, por no ser netamente industriales,
- finalmente, las cadenas no se corresponden con aquellas en estudio para los nuevos Foros de Competitividad del MERCOSUR.

#### **11. Participación en la reunión del GMC, exponiendo sobre el Foro de Madera y Muebles.**

De acuerdo a la instrucción emanada de la LX GMC en convocar a los Coordinadores Nacionales del SGT N° 7, con la finalidad de analizar la marcha del Foro de Competitividad de Madera-Muebles, se presentó el Estado de situación de referencia.

#### **12. Otros asuntos**

- Próximos eventos

Brasil invita a los miembros del SGT N° 7 para los siguientes eventos:

- 8° Plenario del Forum Permanente de las Micro Empresas y Empresas de Pequeño Porte a ser realizado en Brasilia el 1° de diciembre a las 14:00 horas y será presidido por el Sr. Ministro de Desarrollo y Comercio Exterior, Dr. Luis Fernando Furlan.
- Instalación del Forum de la Artesanía Brasileña que tendrá lugar en Brasilia el día 7 de diciembre a las 14:30 horas, también presidido por el Sr. Ministro de Desarrollo y Comercio Exterior brasileño.
- Conferencia de la OCDE que se realizará en Brasilia entre los días 17 al 29 de marzo de 2006, que tratará el tema de "Crédito y financiamiento para PYMES" y contará con la presencia de más de 80 países.

- Página WEB del SGT N° 7

Las delegaciones recibieron la presentación de la Página WEB del Subgrupo preparada por la SM, que se adjunta como **Anexo VI**. Se decidió además incluir en la agenda de cada reunión de Comisión MPYMES y Artesanías la actualización de la Página WEB del SGT N° 7 Industria, comenzando por consensuar la información a incluir en dicho sitio.

POR LA DELEGACION ARGENTINA

Mabel Ganzana

POR LA DELEGACION BRASILEÑA

Maria Luiza Brun

POR LA DELEGACION PARAGUAYA

Sonia González

POR LA DELEGACION URUGUAYA

Yanina Corsini

## ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DE MERCOSUR (Actualizada a febrero de 2006)

### Estructura Institucional

 CONSEJO DEL MERCADO COMÚN (CMC)	+
 GRUPO MERCADO COMÚN (GMC)	+
 COMISIÓN DE COMERCIO DEL MERCOSUR (CCM)	+
 COMISIÓN PARLAMENTARIA CONJUNTA (CPC)	
 FORO CONSULTIVO ECONÓMICO-SOCIAL (FCES)	
 SECRETARÍA DEL MERCOSUR (SM)	+
 TRIBUNAL PERMANENTE DE REVISIÓN DEL MERCOSUR (TPR)	
 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO-LABORAL DEL MERCOSUR (TAL)	
 FORO CONSULTIVO DE MUNICIPIOS, ESTADOS FEDERADOS, PROVINCIAS Y DEPARTAMENTOS DEL MERCOSUR (FCCR)	

**CONSEJO DEL MERCADO COMÚN (CMC)** (Tratado de Asunción, Protocolo de Ouro Preto)

**Reunión de Ministros de Agricultura (RMA)** (Dec. CMC N° 11/92)

**Reunión de Ministros de Cultura (RMC)** (Dec. CMC N° 02/95 ) (Coordinada por el FCCP)1

**Reunión de Ministros de Economía y Presidentes de Bancos Centrales (RMEPBC)** (Dec. CMC N° 06/91)

**Grupo de Monitoreo Macroeconómico (GMM)** (Dec. CMC N° 30/00)

**Reunión de Ministros de Educación (RME)** (Dec. CMC N° 07/91) (Coordinada por el FCCP)1

**Reunión de Ministros de Industria (RMIND)** (Dec. CMC N° 07/97)

**Reunión de Ministros de Interior (RMI)** (Dec. CMC N° 07/96) (Coordinada por el FCCP)1

**Reunión de Ministros de Justicia (RMJ)** (Dec. CMC N° 08/91) (Coordinada por el FCCP)1

**Reunión de Ministros de Medio Ambiente (RMMA)** (Dec. CMC N° 19/03)

**Reunión de Ministros de Minas y Energía (RMME)** (Dec. CMC N° 60/00)

**Reunión de Ministros y Altas Autoridades de Ciencia, Tecnología e Innovación (RMACTIM)** (Dec. CMC N° 05/05)

**Reunión de Ministros y Autoridades de Desarrollo Social (RMADS)** (Dec. CMC N° 61/00) (Coordinada por el FCCP)1

**Reunión de Ministros de Salud (RMS)** (Dec. CMC N° 03/95)

**Reunión de Ministros de Trabajo (RMT)** (Dec. CMC N° 16/91)

**Reunión de Ministros de Turismo (RMTUR)** (Dec. CMC N° 12/03)

**Foro de Consulta y Concertación Política (FCCP)** (Dec. CMC N° 18/98)

**Comisión de Representantes Permanentes del MERCOSUR (CRPM)** (Dec. CMC N° 11/03)

**Grupo Alto Nivel Convergencia Estructural en el MERCOSUR y Financiamiento del Proceso de Integración (GAN DEC N° 19/04)** (Dec. CMC N° 19/04) (Coordinada por la CRPM)

**Grupo Alto Nivel Estrategia MERCOSUR de Crecimiento del Empleo (GANEMPLE)** (Dec. CMC N° 46/04)

**Grupo Alto Nivel para Examinar la Consistencia y Dispersión de la Actual Estructura del AEC (GANAEC)** (Dec CMC N° 05/01)

**Reunión de Altas Autoridades en el área de Derechos Humanos (RADDHH)** (Res. GMC N° 40/04) (Coordinada por el FCCP)1

**GRUPO MERCADO COMÚN (GMC)** (Tratado de Asunción, Protocolo de Ouro Preto)

- Subgrupo de Trabajo N° 1 Comunicaciones (SGT N° 1) (Res. GMC N° 20/95, Dec. CMC N° 59/00)
- Subgrupo de Trabajo N° 2 Aspectos Institucionales (SGT N° 2) (Dec. CMC N° 59/00)
- Subgrupo de Trabajo N° 3 Reglamentos Técnicos y Evaluación de la Conformidad (SGT N° 3) (Res. GMC N° 20/95, Dec. 59/00)
- Subgrupo de Trabajo N° 4 Asuntos Financieros (SGT N° 4) (Res. GMC N° 20/95, Dec. CMC N° 59/00)
- Subgrupo de Trabajo N° 5 Transporte (SGT N° 5) (Res. GMC N° 20/95, Dec. CMC N° 59/00)
- Subgrupo de Trabajo N° 6 Medio Ambiente (SGT N° 6) (Res. GMC N° 20/95, Dec. CMC N° 59/00)
- Subgrupo de Trabajo N° 7 Industria (SGT N° 7) (Res. GMC N° 20/95, Dec. CMC N° 59/00)
- Subgrupo de Trabajo N° 8 Agricultura (SGT N° 8) (Res. GMC N° 20/95, Dec. CMC N° 59/00)
- Subgrupo de Trabajo N° 9 Energía (SGT N° 9) (Dec. CMC N° 07/05)
- Subgrupo de Trabajo N° 10 Asuntos Laborales, Empleo y Seguridad Social (SGT N° 10) (Res. GMC N° 20/95, Dec. 59/00)
- Subgrupo de Trabajo N° 11 Salud (SGT N° 11) (Res. GMC N° 151/96, Dec. CMC N° 59/00)
- Subgrupo de Trabajo N° 12 Inversiones (SGT N° 12) (Res. GMC N° 13/00, Dec. CMC N° 59/00)
- Subgrupo de Trabajo N° 13 Comercio Electrónico (SGT N° 13) (Dec. CMC N° 59/00, Dec. CMC N° 59/00)
- Subgrupo de Trabajo N° 14 Seguimiento de la Coyuntura Económica y Comercial (SGT N° 14) (Dec. CMC N° 59/00)
- Subgrupo de Trabajo N° 15 Minería (SGT N° 15) (Dec. CMC N° 07/05)
- Grupo de Contrataciones Públicas del MERCOSUR (GCPM) (Res. GMC N° 35/04)
- Grupo de Servicios (GS) (Res. GMC N° 31/98, Dec. CMC N° 59/00)
- Comisión Socio-Laboral del MERCOSUR (CSLM) (Res. GMC N° 15/99)
- Comité Automotor (CA) (Art. 36 Dec. CMC N° 70/00)
- Comité de Cooperación Técnica del MERCOSUR (CCT) (Res. GMC N° 26/92, Dec. CMC N° 59/00)
- Reunión Especializada de Agricultura Familiar en el MERCOSUR (REAF) (Res. GMC N° 11/04)
- Reunión Especializada de Autoridades Cinematográficas y Audiovisuales del MERCOSUR (RECAM) (Res. GMC N° 49/03)
- Reunión Especializada de Autoridades en Materia de Drogas, Prevención de uso indebido y recuperación de Drogadependientes (RED) (Res GMC N° 76/98, Dec. CMC N° 59/00) (Coordinada por el FCCP)[1](#)
- Reunión Especializada de Ciencia y Tecnología (RECYT) (Res. GMC N° 24/92, Dec. CMC N° 59/00)
- Reunión Especializada de Cooperativas (REC) (Res. GMC N° 35/01)
- Reunión Especializada de Defensores Públicos Oficiales del MERCOSUR (REDPO) (Res. 12/04) (Coordinada por el FCCP)[2](#)
- Reunión Especializada de Infraestructura de la Integración (REII) (Res. GMC N° 89/00, Dec. CMC N° 59/00)
- Reunión Especializada de la Mujer (REM) (Res. GMC N° 20/98, Dec. CMC N° 59/00) (Coordinada por el FCCP)[1](#)
- Reunión Especializada de Ministerios Públicos del MERCOSUR (REMPM) (Dec. CMC N° 10/05) (Coordinada por el FCCP)[1](#)
- Reunión Especializada de Organismos Gubernamentales de Control Interno (REOGUCI) (Dec. 39/04) (Coordinada por el FCCP)
- Reunión Especializada de Promoción Comercial Conjunta del MERCOSUR (REPCCM) (Res. GMC N° 91/00, Dec. 59/00)
- Reunión Especializada de Turismo (RET) (Res. GMC N° 12/91, Dec. CMC N° 59/00)
- Reunión Técnica de Incorporación de la Normativa MERCOSUR (RTIN) (XXIX GMC, Acta 01/98 , pto.4 )
- Grupo Asuntos Presupuestarios de la SAM (GAP) (XLIV GMC, Acta 04/01, pto. 7.2)
- Grupo Ad Hoc de Concesiones (GAHCON) (Res. GMC N° 44/00, Dec. CMC N° 59/00)
- Grupo Ad Hoc de Consulta y Coordinación para las Negociaciones OMC y SGPC (GAH OMC-SGPC) (Res. GMC N° 09/05)
- Grupo Ad Hoc Relacionamento Externo (GAHRE) (Res. GMC N° 34/95, Dec. CMC N° 59/00)
- Grupo Ad Hoc Sanitario y Fitosanitario (GAHSF) (Res. GMC N° 04/04)
- Grupo Ad Hoc Sector Azucarero (GAHAZ) (Dec. CMC N° 19/94, Dec. CMC N° 59/00)
- Grupo Ad Hoc sobre Biotecnología Agropecuaria (GAHBA) (Res. GMC N° 13/04)
- Grupo Ad Hoc sobre Comercio de Cigarrillos en el MERCOSUR (GAHCC) (Res. GMC N° 14/02)
- Grupo Ad Hoc sobre Integración Fronteriza (GAHIF) (Dec. CM CN° 05/02)

**COMISIÓN DE COMERCIO DEL MERCOSUR (CCM)** (Protocolo de Ouro Preto, Dec. CMC N° 09/94)

**Comité Técnico N° 1 Aranceles, Nomenclatura y Clasificación de Mercaderías (CT N° 1)** (Dir. CCM N° 01/95, Dec. CMC 59/00)

**Comité Técnico N° 2 Asuntos Aduaneros (CT N° 2)** (Dir. CCM N° 01/95, Dec. CMC N° 59/00)

**Comité Técnico N° 3 Normas y Disciplinas Comerciales (CT N° 3)** (Dir. CCM N° 01/95, Dec. CMC N° 59/00)

**Comité Técnico N° 4 Políticas Públicas que Distorsionan la Competitividad (CT N° 4)** (Dir. CCM N° 01/95, Dec. CMC N° 59/00)

**Comité Técnico N° 5 Defensa de la Competencia (CT N° 5)** (Dir. CCM N° 01/95, Dec. CMC N° 59/00)

**Comité Técnico N° 7 Defensa del Consumidor (CT N° 7)** (Dir. CCM N° 01/95, Dec. CMC N° 59/00)

**Comité de Defensa Comercial y Salvaguardias (CDCS)** (Dir. CCM N° 09/97, Dec. CMC N° 59/00)

**SECRETARÍA DEL MERCOSUR (SM)** (Tratado de Asunción, Protocolo de Ouro Preto)

**Dirección**

**Sector de Asesoría Técnica (SAT)**

**Sector de Normativa y Documentación (SND)**

**Sector de Administración y Apoyo (SAA)**

**Nota:** Coordinación de Reuniones

- 1.- MERCOSUR/CMC/DEC. N° 2/02 - COORDINACIÓN ENTRE EL GMC Y EL FCCP
- 2.- MERCOSUR/CMC/DEC. N° 06/05 - COORDINACIÓN DE LA REUNIÓN ESPECIALIZADA DE DEFENSORES PÚBLICOS OFICIALES DEL MERCOSUR